



MORENA

ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE Y TIJUANA, ASÍ COMO A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES MUNICIPALES DE SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, PARA MANTENER Y/O AUMENTAR Y/O ESTABLECER ESTÍMULOS FISCALES, DESCUENTOS, CONDONACIONES Y EXENCIONES EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS DIRIGIDOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; ASÍ COMO ESTABLECER ESTÍMULOS A LAS EMPRESAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS EN FAVOR DE IGUALDAD DE GÉNERO..

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR **LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



20 OCT 2022

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXIV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
PRESENTE.-



Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114 y 119 demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, en el que se hace un atento **EXHORTO** a las Personas Titulares de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como a los Concejos Fundacionales Municipales de San Quintín y San Felipe, para mantener y/o aumentar y/o establecer estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria; así como establecer estímulos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en favor de igualdad de género, el que se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el año pasado (2021) en esta misma sala de sesiones me pronuncié porque Ayuntamientos y Concejos Municipales Fundacionales impulsarán estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos a grupos de atención prioritaria, como lo son las personas con discapacidad, las personas cuidadoras de estas, indígenas, afrodescendientes, afromexicanos, adultos mayores, viudas mayores de 50 años o jefas de familia de escasos recursos, así como personas libradas por amnistía.



A través de intervenciones en las comparecencias de las Presidencias municipales en las sesiones de la Comisión de Hacienda sostuve la necesidad de la aplicación de criterios en favor de los que menos tienen y que históricamente han sido vulnerados por el Estado.

Dentro de las medidas que se solicitaron están:

- Incluir a personas cuidadoras de personas con discapacidad, personas indígenas y afrodescendientes, viudas mayores de 50 años y de escasos recursos y personas liberadas por amnistía, para que se les aplicará un descuento del 50% en el impuesto predial y en la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios o comercio ambulante;
- En el derecho al alumbrado público y en los servicios prestados por los Instituto Municipales de la Juventud, Mujeres y Bienestar, ser condonados total o parcialmente con base en estudio socioeconómico realizado por la autoridad municipal, y
- Que se generarán reglas generales de operación que previeran bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en favor de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública y privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes que realicen actividades no lucrativas.

Cabe mencionar que, los Municipios de Playas de Rosarito y Tecate hicieron suyas las motivaciones expuestas mediante las reservas a los dictámenes 44 y 48 de la Comisión de Hacienda y fueron aprobadas en sus leyes de ingresos.

Ahora bien, las condiciones que motivaron dichas medidas aun siguen vigente en el Estado, de acuerdo a datos del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), en



Baja California en 2020 habían 3,769,020 de personas, de las cuales 1,868,431 son mujeres y 1,900,589 Hombres; además contamos con población hablante de lengua indígena tanto nativa como asentada, ascendiendo a 49,130, así como 65,362 personas que se identifican como afrodescendientes. Asimismo, en nuestro estado, al igual que a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda y que, al mismo tiempo, tienen el papel de cuidadoras de personas con discapacidad.

Asimismo, la Secretaría de Inclusión Social e Igualdad de Género emitió su primer consulta sobre discriminación en Baja California, en donde dentro de los datos sociodemocráticos obtenidos se encuentran que, 7% de la población entrevistada se define como afrodescendiente, 14% se identifica como indígena, 5% expreso tener una discapacidad, 37% convivían regularmente con una persona con discapacidad, siendo las mujeres las principales referentes del hogar.

Asimismo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) reveló que un 69.2% de las mujeres encuestadas han experimentado al menos una situación de violencia a lo largo de su vida, que la prevalencia de violencia en Baja California de 2016 a 2021 aumento de 66.2% a 69.2%.

La misma encuesta revela que las mujeres de grupos vulnerables son las que más sufren violencia, por ejemplo, de las mujeres mayores de 60 años encuestadas, 11.3% ha vivido incidentes de violencia en los últimos 12 meses; mientras que las mujeres con discapacidad, 38.8% expresó haber sufrido violencia en los últimos 12 meses, y 69.2% ha sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida.

Sin omitir que la violencia laboral se encuentra por encima de la media nacional con 34.4%, destacando también la violencia comunitaria con 44.7% y la de pareja 27.9% a lo largo de su vida.



Es imprescindible mencionar que la perspectiva de género no solo debe visibilizarse en los presupuestos, sino también en los ingresos, más aún, cuando el Estado se encuentra en declaratoria de Alerta de violencia de género (AVGM/02/2020) contra las mujeres (AVGM), desde el 29 de junio de 2021.

También se destaca que, de acuerdo al informe de actividades 2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, es preciso reconocer y resolver los factores de desigualdad de aquellos grupos de la población que presentan condiciones de mayor vulnerabilidad y marginación, que dificultan su acceso a la justicia. Dichos grupos requieren medios de compensación, que permitan subsanar la posición de desventaja, a fin de hacer posible el pleno goce de los derechos humanos y la inclusión social que favorezcan la vida digna.

Todo lo anterior demuestra cómo las mujeres día a día para salir adelante deben enfrentarse a un mundo hostil y un sistema patriarcal que no les permite desarrollar sus actividades ordinarias de forma plena, esto incluye su ámbito laboral, familiar y comunitario, siendo doblemente vulnerabilizadas si además sufren de una discapacidad, son adultas mayores o son cuidadoras, indígenas, afromexicanas o afrodescendientes, este último caso derivado de las olas migratorias de personas haitianas.

Además, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, en su artículo 40 señala que los Municipios deben establecer estímulos que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas que promuevan la igualdad de género.

Aunado a lo anterior, no escapa de consideración que conforme al artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce el principio de libertad hacendaria de los municipios, al igual que el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja



California, en el que se establece que es facultad exclusiva de los ayuntamientos la presentación y modificaciones a sus Leyes de Ingresos al Congreso del Estado para su aprobación.

Sin embargo, es por eso que por medio del presente exhorto se busca concientizar a quienes integran los Ayuntamientos y Concejos Fundacionales Municipales para que tomen acciones concretas en sus leyes de ingresos en favor de grupos de atención prioritaria para que con autonomía consideren los impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios en los que establecerán estímulos fiscales, descuentos y exenciones.

Se sustenta la urgente y obvia resolución, en virtud de que conforme a la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los Ayuntamientos deberán presentar a más tardar el 15 de noviembre de este año, las iniciativas de leyes de ingresos del ejercicio fiscal 2023 al Congreso, por lo que nos encontramos a 26 días de dicho término.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXIV Legislatura del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto al **LIC. ARMANDO AYALA ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA;** a la **MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI;** a la **C. HILDA ARACELI BROWN FIGUERERO, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO;** al **ING. EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE;** a la **LIC. MONTSERRAT CABALLERO RAMÍREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE**



TIJUANA; al C. **JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN;** y al C. **JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE,** para que en el marco de sus respectivas competencias, mantengan y/o amplíen y/o establezcan estímulos fiscales, descuentos, condonaciones y exenciones en el pago de impuestos y derechos dirigidos a grupos de atención prioritaria como los son personas cuidadoras de personas con discapacidad, personas indígenas, afrodescendientes y afroamericanas, viudas mayores de 50 años, jefas de familia de escasos recursos y personas liberadas por amnistía, así como establecer estímulos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en favor de igualdad de género, en el pago de impuestos, derechos, contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios competencia municipal; incluyendo exenciones y descuentos en los servicios que prestan los Institutos Municipales de la Juventud, Mujeres y Bienestar.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 20 días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente



LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California